

CONTRATESE MEDIANTE TRATO DIRECTO LOS SERVICIOS DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURAS DE TRANSFERENCIAS A CUALQUIER TÍTULO, DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, SERVIDUMBRES, PROHIBICIONES Y CUALQUIER OTRA LIMITACIÓN AL DOMINIO, YA SEA LEGAL O CONVENCIONAL, DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, DE ALZAMIENTO DE PROHIBICIONES, GENERACIÓN DE CERTIFICADOS DE VIGENCIA, HIPOTECAS, GRAVÁMENES, PROHIBICIONES Y LITIGIOS; Y EN GENERAL , TODAS AQUELLAS GESTIONES CONSERVATORIAS QUE SE REQUIERAN RESPECTO DE LOS REGISTROS QUE MANTIENE EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE VALDIVIA, AL PROVEEDOR SR. TEODORO CROQUEVIELLE BRAND.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA NO 00036 /

VALDIVIA, 1 4 ENE 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en especial las normas del Título III sobre Probidad Administrativa;
- b) Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- c) La ley № 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organos de la administración del Estado;
- d) El Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones;
- e) Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- g) Las facultades que confiere el Decreto Supremo N° 79, de 17 de Octubre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 11 de Noviembre de 2013, mediante el cual se nombra a don Fernando Iván Vásquez Mardones como Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos de contar con los servicios de conservador de bienes raíces para la inscripción de escrituras de transferencias a cualquier título, de constitución de hipotecas, servidumbres, prohibiciones y cualquier otra limitación al dominio, ya sea legal o convencional, de cancelación de hipotecas, de alzamiento de prohibiciones, generación de certificados de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibiciones y litigios; y en general, todas aquellas gestiones conservatorias que se requieran respecto de los registros que mantiene el Conservador de Bienes Raíces de Valdivia.
- b) Lo dispuesto en el título XI, párrafo 8, art. 447 del Código Orgánico de Tribunales (Ley N° 7.421), que establece que habrá un Conservador en cada comuna o agrupación de comunas que constituya el territorio jurisdiccional de Juzgado de Letras.
- c) Que, de conformidad al artículo 8º, letra d) de la Ley Nº 19.886 y artículo 10 Nº 4, del Reglamento de la citada Ley, es posible recurrir al trato o contratación directa cuando sólo existe un proveedor del bien o servicio;
- d) Que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente para realizar la contratación en cuestión. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- CONTRÁTESE a través de la modalidad de trato directo el servicio de inscripción de las escrituras de transferencias, de constitución de hipotecas, y prohibiciones, de cancelación de hipotecas, de alzamiento de prohibición de enajenar, la obtención de certificaciones de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibiciones y litigios; y en general, todas aquellas gestiones conservatorias que se requieran respecto de los registros que mantiene el Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, al Sr. Teodoro Croquevielle Brand, cédula nacional de identidad N° 3.551.002-8.-
- 2.- ESTABLÉCESE que las órdenes de compra serán emitidas en favor del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, don Teodoro Croquevielle Brand, cédula nacional de identidad N° 3.551.002-8, a medida que se requieran los servicios contratados.

3.- El gasto que demanda la presente contratación se imputará al Subtítulo 22 ítem 12 asignación 005 "Derechos y Tasas", correspondiente al presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, año 2014.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS <u>www.mercadopublico.cl</u>.

FERNANDO VÁSOUEZ MARDONES

DIRECTOR REGIONAL /
SERVICIO DE VIVIENDA Y PREMIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS

FVM/GECICTVMPC/mmo Adquisiciones (6) de fecha 09/01/2014

TRANSCRIBIR A:

Depto. Adm. y Finanzas, SERVIU Región de Los Ríos

Oficina de Partes, SERVIU Región de Los Ríos/